



CÓRDOBA, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 53953/2010, en el que el Director del C.I.A.L. (Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas) solicita se instrumenten disposiciones relativas al cumplimiento del horario del personal docente de ese Centro; Y

CONSIDERANDO:

Que este requerimiento se efectúa en la necesidad de regular los deberes del cargo en relación a la cantidad de horas y horarios posibles del desempeño del mismo,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-El personal docente del C.I.A.L. deberá cumplir la totalidad de las horas correspondientes a su Dedicación de manera efectiva en el instituto.-

ARTÍCULO 2º.-La distribución horaria final de cada docente, hasta alcanzar la cantidad de horas de su dedicación, será acordada con la Dirección del C.I.A.L. en todos los casos los horarios se ajustarán a los márgenes de apertura y cierre del edificio por parte del personal no docente.-

ARTÍCULO 3º.-Los horarios finales establecidos por cada docente deberán ser fehacientemente manifestados en la Declaración Jurada de cargos correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.-Cualquier tarea externa o interna que demande una dedicación horaria especial, y/o asistencia por fuera del horario establecido oportunamente, será acordada y justificada desde la Dirección del CIAL.-

ARTÍCULO 5º.-Dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
Arquitectura

RESOLUCIÓN N°

1106

/10.-



Arq. HUGO BONAIUTI
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.